



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PORRERES

**4836*****Aprobación definitiva modificación ordenanza***

El pleno del Ayuntamiento de Porreres en sesión ordinaria de 27/1/2014 acordó modificar el artículo 45 de la ordenanza reguladora de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y del parque verde del municipio de Porreres. Mediante edicto en el BOIB núm. 6/2/2014 se anunció el plazo para la presentación de alegaciones durante el plazo de 30 días hábiles sin que se hayan presentado.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y el art. 102.d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se publica íntegramente de conformidad con aquello que se establece al art. 70.2 de la mencionada Ley y el art. 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre en el Boletín Oficial de las Islas Baleares:

"Finalizado el debate, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de 23/1/2014, el pleno acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el artículo 45 de la ordenanza reguladora de limpieza viaria, recogida de residuos urbanos y del parque verde del municipio de Porreres en el siguiente sentido: "Artículo 45. Horario y días de servicio. El horario de apertura al público será como mínimo de 37 horas a la semana, repartidas entre siete días de lunes a domingo. El horario concreto se establecerá por decreto de alcaldía, del cual dará cuenta al pleno".

SEGUNDO. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones, objeciones u observaciones. Esta aprobación inicial acontecerá definitiva, de forma automática, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, si transcurrido el mencionado plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias. Esta ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y haya transcurrido el plazo que prevé el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en relación al artículo 113 de la misma ley.

Porreres 19/3/2014

**La alcaldesa**

Francisca Mora Veny

